**RESOLUCIÓN N.º 00802**

**(23 DE JULIO DE 2021)**

**MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PRODUCTO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SM-CM-0008-2021**

La Secretaria de Movilidad del municipio de Segovia–Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, decreto municipal 020 del 24 de enero del año 2020, y demás normas reglamentarias concordantes,

**CONSIDERANDO**

a. Que el alcalde del Municipio de Segovia cuenta con facultades para celebrar toda clase de contratos y/o convenios según lo previsto en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias vigentes y en especial lo determinado en el Decreto 111 de 1996.

   No obstante, lo observado, mediante decreto municipal 020 del 24 de enero del año 2020, el alcalde del Municipio de Segovia dispuso delegar en los secretarios de despacho el proceso precontractual, contractual y postcontractual, por tanto, la Secretaria de Movilidad adelanto dicho procedimiento.

b. Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el día 22 de junio de 2021 se realizó la publicación en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el análisis del sector, estudio previo, aviso y el pliego de condiciones donde se fijaron las reglas y requisitos a tener en cuenta para desarrollar el proceso de Concurso de Méritos Abierto SM-CM-0008-2021.

c. Que mediante la Resolución N.º 00687 calendada el 30 de Junio de 2021 la secretaria de Movilidad estableció el comité técnico evaluador y ordenó la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto SM-CM-0008-2021, cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023.".**

d. Que de acuerdo con el cronograma fijado en el pliego de condiciones el proceso de selección se cerró el día 09 de Julio de 2021 a las 10:00 a.m., y para esa fecha se evidencio la presentación de la siguiente propuesta:

   - Nombre: **GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S**, con NIT. 811.040.568-4, Representado legalmente por **ANGÈLICA MARIA GONZÀLEZ SUÀREZ** con C.C. 42.828.117
     Fecha / Hora: 08/07/2021 – 08:50 P.M

e. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 mediante la Resolución N.º 00687 calendada el 30 de Junio de 2021 fue designado el comité evaluador, el cual realizó la revisión de todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización y efectuada la verificación y calificación de las propuestas, conforme a los factores establecidos en el pliego de condiciones se estableció que el proponente **GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S**, con NIT. 811.040.568-4, Representado legalmente por **ANGÈLICA MARIA GONZÀLEZ SUÀREZ** con C.C. 42.828.117 de Sabaneta, resulto habilitado, luego de ser el único proponente que presentó oferta y luego de la evaluación obtuvo un puntaje de **SEISCIENTOS TREINTA (630) PUNTOS** de **CIEN (100) PUNTOS**.

f. Que, con base en el cronograma dispuesto para el proceso, el día 22 de Julio de 2021 se publicó el informe de evaluación final, al presentarse solo un oferente se evidencia que la propuesta económica del oferente **GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S**, con NIT. 811.040.568-4, Representado legalmente por **ANGÈLICA MARIA GONZÀLEZ SUÀREZ** con C.C. 42.828.117 de Sabaneta, dejó como valor de la oferta la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($214.905.320) IVA incluido**. constituyéndose en un valor igual al presupuesto previsto para la actuación contractual a realizar.

g. En los términos del pliego de condiciones y la evaluación realizada por el comité evaluador, se recomienda adjudicar el contrato para los **"ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023".** por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($214.905.320) IVA incluido** a **GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S**, con NIT. 811.040.568-4, Representado legalmente por **ANGÈLICA MARIA GONZÀLEZ SUÀREZ** con C.C. 42.828.117 de Sabaneta.

h. Que para la ejecución del proceso al cual se hace referencia, el Municipio de Segovia cuenta con el Rubro Presupuestal rubro N.º **2.3.2.02.02.008** denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" para la Vigencia del año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **00455** del 26 de Abril de 2021, por un valor total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($214.905.320) IVA incluido**.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Secretaria de Movilidad,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso Concurso de Méritos Abierto SM-CM-0008-2021, cuyo objeto es el **"ELABORACIÓN DE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 20203040015885, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS SEGOVIA, GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023".** A **GEOTURISMO COLOMBIA**

**S.A.S**, con NIT. 811.040.568-4, Representado legalmente por **ANGÈLICA MARIA GONZÀLEZ SUÀREZ** con C.C. 42.828.117 de Sabaneta, por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($214.905.320) IVA incluido.** Todo lo anterior en los términos de la propuesta y aceptados por la entidad territorial y debidamente sustentado en la parte motiva de esta actuación administrativa.

*Parágrafo. Que para la ejecución del proceso al cual se hace referencia, el Municipio de Segovia cuenta con el Rubro Presupuestal N.° **2.3.2.02.02.008** denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" para la Vigencia del año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° **00455** del 26 de Abril de 2021.*

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Ordénese a la persona encargada del municipio de Segovia, para que proceda en forma inmediata a publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO**. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Segovia Antioquia, a los VEINTITRÉS (23) DÍAS del mes de JULIO de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA MILENA SIERRA BETANCUR**
Secretaria de Movilidad
Alcaldia de Segovia